



**EXPTE. Nº. 22VC-03/2018
CONTRATO SERVICIOS UC**

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DE LAS OFICINAS, ALMACENES, ARCHIVOS, LOCALES Y NAVES DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS Y DEL INSS, EN HUESCA Y PROVINCIA, PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, ART. 116.4 f DE LA LCSP 9/2017.

La necesidad administrativa a satisfacer por el presente contrato es mantener los edificios y dependencias en las condiciones adecuadas de limpieza e higiene conforme a las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Concretamente las zonas objeto del contrato son:

- Edificio sede Dirección Provincial: Avenida Pirineos, 17 (HUESCA). (8.120,58 m2)
- Inmueble vacío en c/ San Jorge 34// Santo Grial, 2//Parque 5 (HUESCA). (5.531 m2)
- Locales vacíos, en la C/ Zaragoza, nº 3, 1º y 2º piso (HUESCA). (950 m2)
- 4 Naves, en el Polígono SEPES, Ronda la Industria, 5 (HUESCA). 2.170 m2)
- Inmueble de Jaca, en Pº. de la Constitución, nº 6 y 8. (únicamente limpieza de la oficina del CAISS: 154 m2 // portal y escaleras: 250 m2)
- Inmueble vacío de la c/ María Auxiliadora, 3. (392 m2)
- OSS de Fraga, en la calle Agustina de Aragón, nº 3. (4.460 m2)
- CAISS de Barbastro, en la c/ Saint Gaudens, nº 3. (190 m2)
- CAISS de Monzón, en la calle de Goya, nº 2. (135 m2)
- URE 02 de Monzón, en el Polígono Industrial "Las Paúles". (695 m2)
- Nave anexa de la URE 02 de Monzón, en el Polígono Industrial "Las Paúles". (546 m2).

Esta Dirección Provincial carece de medios personales y materiales para realizar el citado servicio de limpieza, al no existir en plantilla dotación personal cualificado para llevar a cabo las tareas y cometidos propios.

Por ello se es necesario contratar dichos servicios con una empresa ajena a esta Dirección Provincial, que realice la limpieza de todos los centros y dependencias de las direcciones provinciales del INSS y de la TGSS, ya que, de conformidad con el artículo 308.2 de la LCSP, no es posible la contratación de personal a través del contratos de servicios que puedan realizar esas funciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre al existir un número suficiente de empresas que pudieran prestar el servicio requerido, se propone la contratación mediante



procedimiento abierto tramitándose el expediente con carácter ordinario, al amparo de lo establecido en el Capítulo I, Sección Segunda.



Huesca a 21 de agosto de 2018

El Secretario Provincial

Ignacio Sierra Campo

